

Información sobre cómo convertirse en un “partido” o “intervenidor”

Aunque usted pueda incurrir gastos relacionados con hacerse un partido, no hay honorarios estatutarios asociados en convirtiéndose un partido al procedimiento bajo los actos de emplazamiento. Puesto que la certificación que procede debajo de cada uno de los actos de emplazamiento implicará una audiencia administrativa antes de un juez del derecho administrativo, y es aconsejado que usted obtenga un abogado que tenga experiencia en derecho administrativo para representar sus intereses antes del juez. Se recomienda que partidos potenciales a casos de emplazamiento obtengan consejeros, pero no es necesario ser representado por un abogado para intervenir en un procedimiento administrativo como un caso de emplazamiento.

No hay formulario que completar para convertirse en un intervenidor de un caso de emplazamiento. El proceso de intervención comienza cuando usted registre una petición para intervenir con el juez del derecho administrativo que maneja el caso y presentar lo a todos los partidos enlistados en el certificado de servicio del caso. Usted puede ver ejemplos de registraciones en casos de emplazamiento activos visitando nuestra página “Aplicaciones en proceso” y hacer clic al enlace “División del sumario de la audiencia administrativa” que se puede encontrar debajo de cualquiera de nuestros casos activos. El sumario de la División de audiencias administrativas (DOAH) incluye certificados de servicio actuales con los escritos más recién. También, mire al sumario para las revisiones más actuales del caso, que incluirán la fecha tope para intervenir.

Su petición para intervenir tiene que contener la información siguiente requerida por la Regla 28-106.201(2) del Código Administrativo de la Florida:

- El nombre y la dirección de cada agencia afectada y la registración de cada agencia o número de identificación, si se sabe;
- El nombre, la dirección, y el número de teléfono del solicitante; el nombre, la dirección, y el número de teléfono del representante del solicitante, si lo hay, que será la dirección para los propósitos de servicio durante el curso del procedimiento; y una explicación de cómo los intereses substanciales del solicitante serán afectados por la determinación de la agencia;
- Una declaración de cuando y cómo el solicitante recibió notificación de la decisión pendiente de la agencia;
- Una declaración de todos los asuntos disputados de hecho material. Si no hay ninguno, la petición debe de indicar que no hay;
- Una declaración concisa de los hechos alegados, incluyendo los hechos específicos de la acción propuesta por la agencia que el solicitante declara que necesita modificación;
- Una declaración de las reglas o estatutos específicas que el solicitante afirma que requiere la modificación de la acción propuesta por la agencia, incluyendo una explicación de cómo los hechos alegados se relacionan con las reglas o los estatutos específicos; y
- Una declaración de la resolución buscada por el solicitante, con el solicitante indicando exacto la acción que desea que la agencia tome con respecto a la acción propuesta por la agencia.